



Presidencia



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 235- 2013 – GR JUNÍN/PR

HUANCAYO, 15 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 057-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo de 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 088-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, acuerdo al Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que a partir de la Vigencia de la Presente Ley, el personal comprendido en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N°29874, percibirá a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N°29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma Ley;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30002, exceptúa al Pliego Ministerio de Educación y a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, de las prohibiciones establecidas en el Literal a.5 de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, y del Artículo 6° de la N°29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para que concluyan con el trámite previsto en la Ley N° 29874, hasta el 30 de abril de 2013;

Que, en el marco de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°088-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 975,600.00), a efectos de complementar el financiamiento para concluir el trámite previsto en la Ley N°30002, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Doc 334445  
Exp. 232412



Presidencia



Que, Numeral 2.1, Artículo 2° del citado Decreto Supremo, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° de la citada norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2, Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además se remitirá una copia de la citada resolución al Ministerio de Educación;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso d), Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°088-2013-EF, por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 975,600.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF y al Ministerio de Educación.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo, 15 MAYO 2013

*[Signature]*  
Lic. Janeth Vilalobos-Romo  
(e) Directora Regional de Comunicaciones